



CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto

*4 de octubre 2018  
Monica Franco*



GA 293-18

San Juan de Pasto, 03 de Octubre de 2018

Señor:  
**LAUREANO TIMANÁ**  
**LIDER COMUNITARIO**  
**VEREDA EL TAMBOR TANGUA**

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta al Radicado R001973 del 21 de septiembre de 2018**

Estimado Señor,

En atención al radicado R001973 del asunto por medio del cual la comunidad solicita “se nos done el material (arena)”, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales profirió la Resolución No. 01279 del 11 de octubre de 2017, por medio del cual se otorgó licencia ambiental para la ejecución del proyecto denominado “*Proyecto Vial Doble Calzada Rumichaca –Pasto, Tramo Pedregal – Catambuco Unidades Funcionales 4 y 5.1*”, en este sentido, es de resaltar que dicho acto administrativo lleva implícitos todos los permisos y autorizaciones ambientales para la ejecución del proyecto, sin embargo, una vez revisada la Licencia Ambiental, se encuentra que dentro de sus obligaciones no está debidamente autorizada la donación de material, lo cual implica que esta si bien esta concesionaría tiene la mayor disponibilidad de ayuda comunitaria, encuentra improcedente su solicitud, toda vez, que en caso de no realizar las acciones pertinentes, podría incurrirse en alguna clase de investigación y/o sanción ambiental.

Agradezco de antemano su comprensión.

Cordialmente,

  
**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: N/A

Proyectó: J. Gonzalez

Revisó: A. Villamarín

CC *Ing. Diego Benavides Jurado Director Interventoría / HMV*



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.viauniondelsur.com)

OFICINA PRINCIPAL:

Calle 99 No. 14-49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Carrera 30 A No. 12A-24 - Barrio San Ignacio



CONCESION  
Rumichaca  
Pasto



GA 293-18

San Juan de Pasto, 03 de Octubre de 2018

03 OCT 2018

4:59 PM

Señor:  
**LAUREANO TIMANÁ**  
**LIDER COMUNITARIO**  
**VEREDA EL TAMBOR TANGUA**

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta al Radicado R001973 del 21 de septiembre de 2018**


Estimado Señor,

En atención al radicado R001973 del asunto por medio del cual la comunidad solicita "se nos done el material (arena)", nos permitimos comunicarle lo siguiente:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales profirió la Resolución No. 01279 del 11 de octubre de 2017, por medio del cual se otorgó licencia ambiental para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Vial Doble Calzada Rumichaca - Pasto, Tramo Pedregal - Catambuco Unidades Funcionales 4 y 5.1", en este sentido, es de resaltar que dicho acto administrativo lleva implícitos todos los permisos y autorizaciones ambientales para la ejecución del proyecto, sin embargo, una vez revisada la Licencia Ambiental, se encuentra que dentro de sus obligaciones no está debidamente autorizada la donación de material, lo cual implica que esta si bien esta concesionaría tiene la mayor disponibilidad de ayuda comunitaria, encuentra improcedente su solicitud, toda vez, que en caso de no realizar las acciones pertinentes, podría incurrirse en alguna clase de investigación y/o sanción ambiental.

Agradezco de antemano su comprensión.

Cordialmente,

  
**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: N/A

Proyectó: J. Gonzalez

Revisó: A. Villamarín

CC Ing. Diego Benavides Jurado Director Interventoría / HMV



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur

OFICINA PRINCIPAL:

Calle 99 No. 14 - 49 - BARRIO PARQUE DEL SUR